

# Bienestar Docente

## Noveno Acuerdo

Se conformará una comisión compuesta por dos delegados de cada una de las siguientes entidades: MEN, FECODE, FNA y FOMAG con el objetivo de estudiar la viabilidad jurídica y financiera para, mediante convenio interadministrativo o reglamentación legal, usar las cesantías como ahorro inicial (voluntario contractual) en el FNA, de aquellos docentes y directivos que soliciten su reconocimiento y pago al FOMAG con el fin de adquirir vivienda nueva o usada, quedando establecido que por ningún motivo podrá afectarse su condición de afiliado al Fondo de Prestaciones del Magisterio ni su régimen especial de cesantías.

Esta comisión contará con la participación de un funcionario de Hacienda y entregará su propuesta en el término máximo de 30 días contados a partir del 9 de mayo de 2011

### Avances

Convenio Interadministrativo MEN, FNA, FOMAG con el propósito de:

- # Promover el Ahorro Voluntario Contractual, a efecto de contribuir a solucionar las necesidades de vivienda y educación de los docentes y directivos docentes oficiales.
- # Autorización de descuentos por nómina de los valores mensuales de los docentes y directivos docentes oficiales a las cuentas de ahorro voluntario contractual del FNA que quieran acceder a créditos para vivienda.
- # El FNA le reconoce a los docentes y directivos docentes del sector oficial que accedan a créditos de vivienda o de educación las tasas de interés y los plazos del crédito en las condiciones que tiene el FNA en el reglamento de crédito para afiliados por cesantías.

En este propósito el Ministerio de Educación Nacional está gestionando con el DNP una adición presupuestal para iniciar un Fondo de Crédito para vivienda con treinta mil millones de pesos (\$30.000'000.000) que pueden ser ejecutables a través de una línea de crédito especial y exclusiva para el magisterio con el FNA.

## Decimotercer Acuerdo

Se conformará una comisión compuesta por dos delegados de cada una de las siguientes entidades: MEN, FECODE, ASOCAJAS y COLDEPORTES con el objeto de estudiar y determinar la organización y financiación de la realización de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio

Dicha comisión comenzará a sesionar en la última semana de este proceso de concertación y a partir de su instalación tendrá un plazo de dos meses para presentar una propuesta estructurada.

### Avances:

- # La comisión conformada para los JDNM ha sesionado desde el 30 de junio del año 2011 y en desarrollo de su propósito ha recogido una información de diagnóstico hecho por las 4 entidades integrantes (MEN - Fecode - Asocajas y Coldeportes), que reporta lo realizado localmente en actividades deportivas y culturales en 30 Departamentos, 25 Municipios y Bogotá D. C. (56 ETC)
- # Propuesta Técnica presentada y concertada con la Comisión

- # Carta Fundamental (reglamentación)
- # Para la realización de los JDNM el MEN gestionó ante el DNP una adición presupuestal de dos mil millones de pesos (\$2.000'000.000) que fueron asignados a Coldeportes para tal propósito.

## **Decimocuarto Acuerdo**

El Ministerio de Educación Nacional acepta y pondrá en consideración del Consejo Directivo del Fondo de Prestaciones del Magisterio i) mantener la garantía para que a la mejor oferta calificada se le asigne la contratación del servicio de salud en cada zona y, ii) Mejorar la calidad, efectuando las auditorías médicas según las poblaciones. También buscará la sostenibilidad financiera, entendida como el conjunto de mecanismos y recursos que garanticen la prestación de los servicios de salud con la calidad necesaria. Por tanto, en relación con los pliegos que debe elaborar el FOMAG para la contratación de la prestación de los servicios de salud, se tendrá en cuenta lo aquí señalado.

El MEN trasladará al Consejo Directivo del Fomag la solicitud de Fecode relativa a la integralidad del régimen de salud del magisterio.

## **CUMPLIDO**

Avances:

- # Los aspectos señalados en el acuerdo fueron incluidos en los pliegos licitatorios del servicio de salud para el magisterio y en los contratos del servicio de salud vigentes desde el 1 de mayo de 2012.
- # En relación con la Seguridad Social de los docentes, se realizó la contratación de los servicios de salud por un periodo de cuatro años con ajustes especiales como la realización de auditorías médicas externas para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad fijados, el fortalecimiento de la figura del médico familiar, la reorganización del país en cinco regiones para favorecer la sostenibilidad financiera del sistema de salud, y la implementación de un programa de salud ocupacional especial para el magisterio.
- # En las mesas de trabajo conjuntas constituidas por MEN - FECODE para la contratación de las auditorías médicas externas se estableció:
  - La contratación de una auditoría médica para cada una de las regiones de prestación del servicio médico - asistencial
  - Equipo auditor conformado de acuerdo con las necesidades de la Región, Población y No. de Sedes atendidas.
  - Supervisión por parte de la Fiduprevisora de los contratos de auditoría médica, conservando la interventoría administrativa y financiera de los contratos de prestación de servicios.
  - La Fiduprevisora será responsable de la interlocución con entidades de control, entidades territoriales y entidades gubernamentales.

**REGIÓN**  
**DEPARTAMENTO**  
**USUARIOS**

## **Decimoquinto Acuerdo**

El Ministerio de Educación Nacional propondrá al Consejo Directivo del Fomag la conformación de un Comité Asesor para la Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales del

Magisterio que estará integrado por representantes de MEN, Fecode, el Fomag con el apoyo y asesoría del Ministerio de Protección Social.

## **CUMPLIDO**

### **Avances:**

- # Conformación del Comité Asesor
- # Durante las sesiones del Comité Asesor que se han adelantado con la participación de representantes del Ministerio de Educación Nacional, la Federación Colombiana de Educadores - FECODE (Enrique Contreras y Rosalba Gómez), la doctora Marcela Soler en representación del Ministerio del Trabajo y la doctora Piedad Mejía - Gerente Servicios de Salud de Fiduprevisora S.A. Los temas analizados son: · Protocolos para determinación del riesgo; · Alcances de la **Ley 1562 de 2012** · Articulación del Sistema de Gestión Integral de Riesgos Laborales para los Docentes; · Copasos (Covisos); · Estado de avance del Manual Único de Calificación de Invalidez del Docente y la Tabla de Enfermedades Profesionales.

## **Decimosexto Acuerdo**

El Ministerio de Educación Nacional impulsará, dentro del programa de salud ocupacional y riesgos profesionales del magisterio, la implementación de un programa de intervención prioritaria de todos los riesgos con énfasis en la exposición del riesgo psicosocial y el sobreuso de la voz de los docentes.

## **CUMPLIDO**

### **Avances:**

- # Este programa de salud ocupacional enfatizará la prevención de los riesgos laborales psicosociales, de sobreuso de la voz y de lesiones músculo esquelético. Y lo más importante es que cada uno de los aproximadamente 330 mil docentes afiliados al Fondo de Prestaciones tendrá una medición propia de su nivel de riesgo respecto a las tres enfermedades laborales más frecuentes en el magisterio. Esta línea de base individual permitirá realizar actividades especiales de prevención, medir su impacto en la salud y bienestar de los docentes, y disminuir las incapacidades médicas laborales favoreciendo la prestación del servicio educativo.
- # Expedición de la **Ley 1562 de 2012** (Artículo 21 sobre la Salud Ocupacional del Magisterio)

### **OBJETIVOS Y PLAZOS PARA LA IMPLEMENTACION LEGAL**

#### **OBJETIVOS:**

- # Establecer el Manual de Calificación de Invalidez y Tabla de Enfermedades Laborales para los docentes.
- # Establecer la implementación de los Programas de Salud Ocupacional, los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- # Establecer las actividades de Promoción y Prevención.
- # Establecer los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

#### **PLAZOS:**

- # En el término de un (1) año el Ministerio de Educación Nacional debe reglamentar los objetivos.

#### **ACTIVIDADES REALIZADAS Y EN CURSO: REALIZADAS:**

- # Manual de Calificación de Invalidez y Tabla de Enfermedades Laborales para los docentes.
- # Comités Paritarios de Salud Ocupacional
- # Actividades de Promoción y Prevención

#### **EN CURSO:**

### **I. Contratación para la Realización de los Protocolos de Valoración Ocupacional y Tratamientos.**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Realizar una consultoría técnica para elaborar tres protocolos de salud ocupacional y guías de intervención en los siguientes componentes técnicos: factores psicosociales, lesiones musculoesqueléticas y conservación de la voz para maestros del Ministerio de Educación Nacional.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Construir tres protocolos para la valoración del riesgo ocupacional relacionados con factores psicosociales, lesiones musculoesqueléticas y conservación de la voz, que consideren aspectos de la exposición y los efectos en salud en los maestros del Ministerio de Educación Nacional.
- Elaborar un documento técnico que sirva de guía para la definición de acciones de intervención dirigidas a los maestros del Ministerio de Educación Nacional, en aspectos relacionados con factores psicosociales, lesiones musculoesqueléticas y conservación de la voz, basados en la mejor evidencia disponible.
- Crear un sistema de información para registro de datos, que permita hacer seguimiento y monitoreo a los programas de atención en salud ocupacional relacionados con factores psicosociales, prevención de lesiones musculoesqueléticas y conservación de la voz.
- Realizar los cursos de entrenamiento para los médicos laboralistas, fonoaudiólogos y psicólogos que harán los exámenes de los docentes en la ciudad de Bogotá convocando a todos los médicos laboralistas de los prestadores de salud del Magisterio o, en cinco (5) ciudades de Colombia (Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga y Barranquilla) por espacio de tres (3) días cada uno.

### **II. Contratación de Grupo Asesor para la proyección de la Reglamentación.**

## **Décimo Noveno Acuerdo**

Se conformará una comisión compuesta por dos delegados del Ministerio de Educación Nacional y dos delegados de Fecode con el objeto de revisar los criterios necesarios para definir las zonas de difícil acceso establecidos en el Decreto 521 de 2010, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1297 de 2009 y, con el fin de que el Gobierno Nacional pueda definir un estímulo diferenciado manteniendo el 15% establecido para las zonas rurales de difícil

acceso. Dicha comisión contará con la asesoría técnica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y deberá presentar su propuesta antes del 1 de septiembre de 2011.

**Avances:**

Está en ejecución un diagnóstico confiable de ZDA para la georeferenciación de 46.000 sedes educativas existentes en el país

## **Vigésimo Acuerdo**

Se modificará el artículo 3 del Decreto 521 de 2009 el cual quedará así: "el gobernador o alcalde de la entidad territorial certificada en educación conformará un comité técnico que lo asesore, a través de un estudio, en la determinación de las zonas de difícil acceso de su jurisdicción. Dicho comité, estará compuesto por los responsables locales de los sectores de planeación y educación y un delegado de la Junta Directiva de la organización sindical de educadores que represente el mayor número de afiliados. Cuando el comité lo considere necesario consultará al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

## **CUMPLIDO**

**Avances:**

**[Decreto 1158 del 1 de Junio de 2012](#)**